CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 020 DE 2020 , PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonios propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La constitución política de colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción y protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondiente, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principios de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los servicios que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS (NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS)** los cuales son necesarios para la administración urgente de pacientes internados en la institución, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

EL Hospital Civil ESE de Ipiales requiere contratar: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**

El proponente deberá garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del Hospital.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE ÉXITOS CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2013

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectara la interpretación de los mismos.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Loa proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazara la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4. **IDIOMA Y MONEDA**

la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

1.6 **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA,** podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: el contratista deberá presentar la propuesta para: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**

Cra 1 Nº 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: gerencia@ hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA
PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA 2013

Nombre	SOLICITUD
ACIDO ASCORBICO AMP 500 MG/ 5 ML	350
ACIDOS GRASOS 20% FRASCO 250 ML	150
ACIDOS GRASOS 20% FRASCO 500ML	30
AGUA ESTERIL 10 ML AMPOLLA	19.000
AGUA OXIGENADA FRASCO 120 ML	100
ALBUMINA HUMANA NORMAL 20 % X 50 ML	40
ALIMENTO EN POLVO CON VITAMINAS HIERRO Y ZINC (FORTIFICADORES DE LA ALIMENTACION	300
AMINOACIDOS AL 20% (L- ALANIL L-GLUTAMINA) x 100ml FRASCO	10
AMINOACIDOS CRISTALINOS 10% FRASCO 500 ML	350
CARBONATO DE CALCIO 15G + VITAMINA D3 0.00005G + ZINC 0.18666G X 180 ML SOLUCION	5
CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	300
CITRATO DE CAFEINA 20MG/ML ORAL/IV AMPOLLA POR 3ML	25
CLORURO DE POTASIO 2MEQ/10ML AMP	2.100
CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML X 10ML AMP	2.100
ELEMENTOS TRAZA 10 ML AMPOLLA	200
ENSURE PLUS HN LIQUIDO BOTELLA X 237ML	240
FORMULA LACTEA INFANTIL DE 0 A 6 MESES X 60 ML DE 24 KCAL	4.480
FORMULA LACTEA PREMATUROS X 60 ML	960
FOSFATOS DE POTASIO INYECCION X 10 ML	25
GLUCERNA LIQUIDA BOTELLA X 250 ML	312
GLUCONATO DE CALCIO 10% X 10 ML AMP	1.600
HIERRO SACAROSA x 100 MG / 5 ML AMP	20
L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5G AMPOLLAS DE 10ML	20
MANITOL BOLSA 500 ML	120
NEPRO AP LIQUIDO 237 LATA	24
NEPRO BP LIQUIDO 237 LATA	12
PALIVIZUMAB 100 MG AMPOLLA	3
PALIVIZUMAB 50 MG AMPOLLA	3
PEDIALYTE FRASCO PED X 500 ML SALA EDA	168
PERATIVE LIQUIDO 237 LATA	24
SALES DE REHIDRATACION ORAL 0,29 g / 0,15 g / 0,35 g / 2 g SOBRE	900
SULFATO DE MAGNESIO 20% 10 ML AMPOLLA	200
SULFATO DE ZINC JARABE 2MG/ML FCO X 120 ML	200
SURFACTANTE 4 ML SURVANTA AMPOLLA	5
SURFACTANTE 8 ML SURVANTA AMPOLLA	5
VITAMINAS HIDROSOLUBLES PARA NP X 10 ML AMPOLLA (SOLUVIT N)	60
VITAMINAS LIPOSOLUBLES PARA NP X 10 ML AMPOLLA (VITALIPID INFANT)	150

NOTA: La presente convocatoria podrá ser adjudicada por ítem

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de tiempo estipulado a entera satisfacción, lo cual contara en acta firmada por quien ejerza la supervisión del mismo.
- La disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del servicio requerido por la institución.

- Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.
- Cumplir con las requerimientos del INVIMA en lo referente al manejo de MEDICAMENTOS (LÍQUIDOS DE GRAN VOLUMEN INTRAVENOSO) .

2.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIMA
PRECIO	1000	X

3.2.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**200 PUNTOS**
VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400
ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	500
VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**1000 PUNTOS**

3.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

- Si se presenta empate entre dos o más oferentes, se evaluaran de conformidad con la priorización de los factores de escogencia definidos por el comité de contrataciones.
- Si persiste el empate, se preferirá al prestador del servicio con más de 10 años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá un sorteo mediante balotas.

4. VALOR DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 VALOR DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el tesorero del Hospital Civil de Ipiales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Número 1186 del 24 de Febrero de 2020 por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($75.247.747)**.

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago del mencionado contrato se realizara al cumplimiento del objeto contractual y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES y VEINTICUATRO (24) días, desde el SEIS (06) de Marzo de 2020 Hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2020.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN : el suministro que se pretende contratar se realizara en la ciudad de Ipiales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales ESE.

5. GARANTÍAS

1) Póliza de cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.

2) Póliza De Calidad: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado con igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.

6 **EVALUACIÓN DEL RIESGO .** La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida colombia compra eficiente. (Decreto 1510 de 2013, articulo 17)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico y regulatorio	no contar con los productos requeridos, o que los mismos aumenten su valor en el mercado y cambie las condiciones iniciales del contrato	Incumplimiento a objeto contractual, al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Con el control de ejecucion y aplicando las cláusulas contractuales.	2	1	2	Bajo	SI	Entidad Y Contratista	A partir de la suscripcion del acta de inicio	Durante la ejecucion del contrato	Con la supervision del contrato	mensual

7. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Sistema De Gestión Y Seguridad En El Trabajo	SI
certificado de existencia y representación legal (la antigüedad de constitución de la empresa termino no inferior a 1 año en el mercado)	SI
registro único tributario (Rut)	SI
fotocopia de cedula de representante legal.	SI
certificado de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales.	SI

6.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se realiza en medio físico y magnético.

7.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: presentación del documento expedido por la cámara de comercio que se debe encontrar vigente al momento de presentarse a la presente convocatoria.

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residentes en colombia, acreditaran su existencia mediante la presentación de copia legible de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales etc.), deberán acreditar su representación legal y capacidad de postulación para presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

7.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

6.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

7.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES. Expedidos por la autoridad competente.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	04 de Marzo de 2020
Presentación De Ofertas	05 de Marzo de 2020
Verificación, Evaluación De Las Ofertas, Adjudicación Del Contrato y Firma de contrato	06 de Marzo de 2020

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente Hospital Civil de Ipiales

Elaboró	*Revisó:*	*Aprobó:*
Luis Carlos Ortega A.	*Holver Andrés Gonzalez*	*Diego Fernando Morales Ortegón*
Oficina Juridica	*servicio farmacéutico*	*Gerente .*

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS 2013